



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2025-ALC-MDI-P

Independencia, 10 de Marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Informe N° 070-2025-OPP-GM/MDI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04 de marzo de 2025, y el Informe Legal N° 140-2025-OAJ-MDI de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 06 de marzo de 2025; sobre la aprobación de la formalización de las modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 639-2024-ALC-MDI-P, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025, por un monto total de Trece millones ciento setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 Soles (S/ 13,171,853.00),

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal,

Que, asimismo el numeral 40.2 del Artículo 40 señala que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por otro lado cabe señalar que el numeral 28.1 del art. 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto

Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco - Ica.

mdidependencia@mdidependencia.gob.pe

mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com

Mdi Independencia

979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Además, indica que las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial,

Que, mediante Informe N° 070-2025-OPP-GM/MDI, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre Actividades y Proyectos, por variación de partidas presupuestarias no considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura, emitidos en el mes de **FEBRERO** del año 2025, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestarias" emitidas en el mes de **FEBRERO** de 2025.

ARTICULO TERCERO. – Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Pisco

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la Publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Eric Fredy Gamarra Pajuelo
ALCALDE - MDI



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco - Ica.



mdidependencia@mdidependencia.gob.pe



mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad